



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2023-MDS/GM

Salas, 21 de febrero del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTOS:

El informe N° 032-2023-MDS/GIGT de fecha 02 de febrero del año 2023, el informe N° 100-2023-MDS/J-ABASTEC de fecha 10 de febrero del 2023 y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley: de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.



Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de actor administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Artículo 164. Causales de resolución 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista, en su numeral b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Artículo lo detalla Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato en su numeral 165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Que, el informe N° 032-2023-MDS/GIGT de fecha 02 de febrero del año 2023, comunica respecto al desarrollo del proyecto: **"Creación del servicio de alumbrado para viviendas mediante paneles solares en los CC.PP. Garcilazo, CC.PP. San Luis y Sector de Samba Canuta de Villacurí del distrito de Salas, provincia de Ica - Departamento de Ica"**, con código único N° 2543727 concluyendo y recomendando que se ejecuten las penalidades correspondientes al supervisor de obra y se proceda con la resolución de contrato.

Que, el informe N° 100-2023-MDS/J-ABASTEC de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Lic. Adm. Ronald Sotelo Mamani concluye y toma en cuenta la recomendación de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, se proceda con la resolución de contrato, del proyecto: **"Creación del servicio de alumbrado para viviendas mediante paneles solares en los CC.PP. Garcilazo, CC.PP. San Luis y Sector de Samba Canuta de Villacurí del distrito de Salas, provincia de Ica - Departamento de Ica"**, con código único N° 2543727.

Que, mediante informe legal N° 44-2023-GAJ/MDS de fecha 21 de febrero del año 2023, emitido por el Gerente (e) - Asesoría Jurídica de la MDS el mismo que opina declarar procedente la Resolución del Contrato N° 268-2023-GM-MDS, por motivos de incurrir en la acumulación del monto máximo de penalidad por parte del supervisor de obra, debiéndose resolver el mismo mediante acto Resolutivo, asimismo comunicar al contratista mediante Carta Notarial la decisión de resolver el contrato,

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 268-2023-GM-MDS. POR MOTIVOS DE INCURRIR EN LA ACUMULACION DEL MONTO MAXIMO DE PENALIDAD POR PARTE DEL SUPEVISOR DE OBRA SERGIO ROMANO BERNADLA PEÑA, y por los demás motivos señalados en los considerandos de la presente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR al supervisor de obra mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Distrital de Salas, la ejecución de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y demás Órganos de línea el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVEIDO N°02-2023-SG/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.
Secretaria General

ASUNTO : Remito Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal

REF. : Informe N° 100-2023-MDS/J-ABASTEC

FECHA : 21 de febrero del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite la carta notarial sobre la resolución de contrato de fecha 15 FEB 2023, sobre contrato de servicios N°268-2022-GM-MDS, para la supervisión, de obra del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADOPARA VIVIENDAS, MEDIANTE PANALES SOLARES EN LOS CC.PP GARCILASO CC.PP SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI", ubicado en el Distrito de Salas, Provincia de Ica, del Departamento de Ica.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

Anexo:

- Informe N° 0100-2023-MDS/ABAST del 10 FEB.2023 y anexos a folios (38)
- Resolución de Gerencia Municipal N°041-2023-MDS/GM
- Contrato de servicios N°268-2022-GM-MDS
- Carta Notarial



GINO E. BARNUEVO CUELLAR
NOTARIO ABOGADO
Calle Fermin Tanguir 102 Urb. San Miguel ICA
informes@notariabarnuevo.com
TEL.: 056-601719

CARTA NOTARIAL

CARGO

Salas, 15 de Febrero de 2023.

Señor:

ING. SERGIO ROMANO BERNAOLA PEÑA

Domicilio : Pro Baltazar Caravedo 305-BR MANZANILLA – ICA - ICA

Asunto : **Resolución de Contrato**



Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente

- Que, con fecha 13 de octubre del 2022, se celebra el CONTRATO DE SERVICIOS N° 268-2022-GM-MDS, entre la Municipalidad Distrital de Salas y su persona (Ing. Civil SERGIO ROMANO BERNAOLA PEÑA), para la SUPERVISION DE OBRA del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS, MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC. PP GARCILASO, CC. PP SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".
- Mediante INFORME N°032-2023-MDS/G.I.D.T. del Ing. Cesar Elias Aybar Llauca (Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial). Solicita la resolución de contrato por causales establecidas en las penalidades del CONTRATO DE SERVICIOS N° 268-2022-GM-MDS. Según dicho informe las penalidades cometidas son las siguientes:

2.1. CLAUSULA NOVENA DE LAS PENALIDADES POR ATRASO

Penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	forma de calculo	prcedimiento
3	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día)	0.5 UIT	Según informe del area usuaria a cargo de la supervision del contrato

Teniendo en consideración la aplicación de esta penalidad con el monto de la UIT 2023 que es 4,950.00 soles.

Al no encontrarse en obra el supervisor por 3 días en la cual se detalla en el INFORME N°029-2023-MDS/G.I.D.T. el monto de la penalidad asciende a 7,425.00 nuevos soles. Teniendo en consideración el monto del contrato 25,000.00 soles, se estaría excediendo el 10% el monto máximo de penalidad la cual amerita RESOLUCION DE CONTRATO. Lo que se comunica para su conocimiento

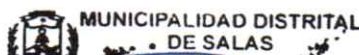
2.2. CLAUSULA NOVENA DE LAS PENALIDADES POR ATRASO

Penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	forma de calculo	prcedimiento
11	No asistir por 3 días injustificado a la ejecucion de la obra	resolucion de contrato	Según informe del area usuaria a cargo de la supervision del contrato

Teniendo consideración a la penalidad N°11 por no asistir 3 días injustificados a la ejecución de la obra, la cual establece la RESOLUCION DE CONTRATO.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



CARTA NOTARIAL N°68460



NOTARIA BARNUEVO CUELLAR
CARTA NOTARIAL
N° 68460 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°100-2023-MDS/J-ABASTEC

A : ECON. MARIO WILLIAM VALENCIA RÍOS
Gerente de Administración de la MDS

DE : LIC. ADM. RONALD A. SOTELO MAMANI
Jefatura de Abastecimiento de la MDS

ASUNTO : OPINIÓN SOBRE RESOLUCION DE CONTRATO

REFERENCIA : INFORME N°032-2023-MDS/G.I.D.T.

FECHA : Salas, 10 de febrero del 2023



Es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y a la vez remitir la opinión relación a la RESOLUCION DE CONTRATO SUPERVISOR DE OBRA, solicitada por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, sobre el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS, MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC.PP. GARCILASO CC.PP. SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLCURI, DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", al respecto se detalla:

Que, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, remite las visitas de campo realizada a la obra en ejecución:

- Visita de Campo N°1, de fecha 12/01/2023
- Visita de Campo N°2 de fecha 13/01/2023
- Visita de Campo N°3, de fecha 31/01/2023

De las actas de visitas de campo remitidas en el expediente, concluyen que no se encontró al personal Técnico contratado (Residente y supervisor), el cual aparenta el incumplimiento de sus funciones y abandono en la obra. Así mismo, manifiestan que a la fecha de la última visita no se ha comunicado de manera formal a la entidad el motivo de la ausencia.

La Gerencia concluye se aplique las penalidades del contrato, en específico la N°11, cuya aplicación es la RESOLUCION de CONTRATO.

Que, según lo expuesto y revisando el Contrato suscrito por el SUPERVISOR SERGIO ROMANDO BERNAOLA PEÑA, de fecha 13 de octubre del 2022, se puede apreciar en la CLAUSULA NOVENA, PENALIDADES POR ATRASO, en el N° 11, el supuesto de penalidad por NO asistir por 3 días injustificados a la ejecución de la obra, cuya fórmula de cálculo genera la RESOLUCION DEL CONTRATO; por lo que de acuerdo a las actas de verificación de campo remitidas se evidencia el incumplimiento de más de 3 días, teniendo como inicio de la verificación el 12/01 y concluyendo la ultima el 31/01.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONCLUSION:

De análisis realizado, y según lo referido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, es de opinión de esta Jefatura, que se **PROCEDA A LA RESOLUCION DE CONTRATO**, dada la motivación de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial según las visitas de campo realizadas, por lo que se sugiere se remita al área Legal para su opinión y proyección de documento de notificación formal de la **RESOLUCION CONTRACTUAL** al supervisor de obra **SERGIO ROMANDO BERNAOLA PEÑA**, por incumplimiento del contrato según penalidad establecida en el Numeral 11.

Sin otro particular,

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

Lic. Adm. RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI
JEFE DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°032-2023-MDS/G.I.D.T.

PARA : SOTELO MAMANI RONALD AGUSTIN
JEFATURA DE ABASTECIMIENTO
DE : ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL

ASUNTO : **SOLICITUD RESOLUCION DE CONTRATO SUPERVISOR DE OBRA**

REFERENCIA : **Proyecto:** " CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS, MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC. PP GARCILASO, CC. PP SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" **Con código único N° 2543727.**
• CONTRATO DE SERVICIO N° 268 – 2022 – GM -MDS



FECHA : 02 de febrero del 2023.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar el desarrollo del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS, MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC. PP GARCILASO, CC. PP SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA":

IV. GENERALIDADES

- | | | | |
|-----|------------------------|---|-----------------------------------|
| 6. | Ubicación | : | SALAS – ICA – ICA |
| 7. | Entidad Contratante | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS. |
| 8. | Modalidad de ejecución | : | ADMINISTRACION DIRECTA |
| 9. | Residente de obra | : | JOSE ARANGO MOROTE |
| 10. | Supervisor de obra | : | SERGIO ROMANO BERNAOLA PEÑA |

V. ANALISIS

Esta Jefatura de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal, viene monitoreando la correcta ejecución del proyecto: "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGUELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" teniendo en cuenta:

- Visita a campo N°01 realizada el 12/01/2023 donde no se evidencia la presencia de personal técnico (supervisor de obra).
- Visita a campo N°02 realizada el 13/01/2023 donde no se evidencia la presencia de personal técnico (supervisor de obra).
- Visita a campo N°03 realizada el 31/01/2023 donde no se evidencia la presencia de personal técnico (supervisor de obra).

Teniendo en consideración que la participación del residente de obra y supervisor de obra es indispensable para la correcta ejecución de la obra.

A la presente fecha no se a comunicado a la entidad, si la obra se encuentra suspendida o en ejecución, aparentando el abandono de funciones de personal técnico como Residente de obra y Supervisor de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Teniendo en consideración el **CONTRATO DE SERVICIO N° 268 – 2022 – GM -MDS** en el cual se contrata a **ING BERNAOLA PEÑA SERGIO ROMANO** con el cargo de **SUPERVISOR DE OBRA**, en dicho contrato según lo establecido en:

Penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	forma de calculo	procedimiento
3	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día)	0.5 UIT	Según informe del area usuaria a cargo de la supervision del contrato

CALCULO DE PENALIDAD

VALOR DE UIT 2023 = 4,950.00 SOLES

NO ENCONTRARSE EN LA OBRA EL PERSONAL PROPUESTO = 3 DIAS

Monto de penalidad = $0.5 \times 4950 \times 3 = 7,425.00$

el monto de la penalidad asciende a 7,425.00 nuevos soles. Teniendo en consideración el monto del contrato 25,000.00 soles, se estaría excediendo el 10% el monto máximo de penalidad la cual amerita RESOLUCION DE CONTRATO.

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
11	No asistir por 3 días injustificados a la ejecución de obra	resolucion de contrato	Según informe del area usuaria a cargo de la supervision del contrato

Por lo cual informo para que el órgano encargado pueda proceder en ejecutar dicha penalidad, a fin de poder tener un óptimo desarrollo de la obra.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En ese sentido se le comunica lo expuesto a fin de ejecutar las penalidades correspondientes al SUPERVISOR DE OBRA, para poder continuar con un óptimo desarrollo de la obra.

En este sentido de aplicarse la penalidad solicita la entidad procederá en realizar un informe de corte de obra la cual detallara el avance físico y financiero, la cual es responsabilidad del personal técnico (residente de obra y supervisor de obra) y funcionarios que estuvieron a cargo en el periodo.

Atentamente

Anexo

- acta de visita a campo n°01
- acta de visita a campo n°02
- acta de visita a campo n°03
- CONTRATO DE SERVICIO N° 268 – 2022 – GM -MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

 ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y GESTION TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

ACTA N.º 01 -2023-MDS/G.I.G.T

OBRA:

CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS, MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC. PP GARCILASO, CC. PP SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA
CON CODIGO UNICO N° 2543727

Siendo las 09:00 horas del día 12 DE ENERO DEL 2023, el (los) representante (s) de la Municipalidad Distrital de Salas se apersonaron al terreno en donde se viene desarrollando la ejecución de la obra: CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS, MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC. PP GARCILASO, CC. PP SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, a fin de realizar una inspección, procediendo a verificar el estado actual de los trabajos ejecutados entre otros aspectos.



RESIDENTE DE OBRA

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
JOSE ARANGO MOROTE	RESIDENTE	21531050

SUPERVISOR DE OBRA

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
SERGIO ROMANO BERNOLA PEÑA	SUPERVISOR	21505505

Representantes de la entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
CESAR ELIAS AYDAR LLAVCA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	21436727

1. Como parte de la inspección se realizó una verificación del personal registrado en los gastos generales del expediente técnico que se encuentra laborando en la ejecución de la obra, constatándose lo siguiente:

ÍTEM	CARGO	PERSONAL PROPUESTO	COMENTARIO
	RESIDENTE	JOSE ARANGO MOROTE	NO SE ENCONTRÓ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

17

SUPERVISIÓN

ITEM	CARGO	PERSONAL PROPUESTO	COMENTARIO
	SUPERVISOR	SERGIO ROMANO BERNARDO P.	NO SE ENCONTRO EN CAMPO

2. Respecto al porcentaje de avance de la obra el ingeniero Residente y Supervisor de obra señalaron que se encuentran aproximadamente al _____. Asimismo, se ha constatado que actualmente se vienen ejecutando las partidas siguientes:



Por otro lado con la finalidad de verificar la anotación de los hechos más relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra, se procedió a solicitar el cuaderno de obra constatándose que:

3. De otra parte, se verifico que actualmente la obra cuenta con el siguiente personal:

☒ Maestro(s) de Obra

☒ Operario (s)

☒ Oficial (es)

☒ Peón (es)

Asimismo, se procedió a verificar el equipo de Protección Personal con el que cuenta el personal advirtiéndose lo siguiente: _____

4. Respecto a las medidas de seguridad en la obra se constató que: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

16

5. Con la finalidad de verificar los controles de calidad llevados durante la ejecución de los trabajos se procedió a solicitar al residente de obra los ensayos realizados advirtiéndose que: _____

COMENTARIOS ADICIONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

ESTA VISITA TIENE FINES DE MONITOREO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, EN LA CUAL NO SE ENCONTRO AL PERSONAL TECNICO CONTRATADO (RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA) EN LA CUAL APARENTA EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y ABANDONO DE OBRA, VA QUE A LA FECHA NO SE HA COMUNICADO A LA ENTIDAD MOTIVO ALGUNO DE LA AUSENCIA



COMENTARIOS ADICIONALES DEL RESIDENTE DE OBRA

COMENTARIOS ADICIONALES DEL SUPERVISOR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

15

Siendo las 09:30 am horas del día 12 de ENERO del 2023, se da por concluida la presente visita, emitiéndose (01) un ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes de la ejecución residente de obra, supervisor de obra y representantes de la entidad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

ACTA N.º 02 -2023-MDS/G.I.G.T

OBRA:

CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS, MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC. PP GARCILASO, CC. PP SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA
CON CODIGO UNICO N° 2543727

Siendo las 09:00 horas del día 13 DE ENERO DEL 2023, el (los) representante (s) de la Municipalidad Distrital de Salas se apersonaron al terreno en donde se viene desarrollando la ejecución de la obra: CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS, MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC. PP GARCILASO, CC. PP SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, a fin de realizar una inspección, procediendo a verificar el estado actual de los trabajos ejecutados entre otros aspectos.



RESIDENTE DE OBRA

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
JOSE ARANGO MOROTE	RESIDENTE	21531050

SUPERVISOR DE OBRA

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
SERGIO ROMANO BERNALTA REÑA	SUPERVISOR	21505505

Representantes de la entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
CÉSAR ELIAS AYDAR LLAUCA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	21436727

1. Como parte de la inspección se realizó una verificación del personal registrado en los gastos generales del expediente técnico que se encuentra laborando en la ejecución de la obra, constatándose lo siguiente:

ITEM	CARGO	PERSONAL PROPUESTO	COMENTARIO
	RESIDENTE	JOSE ARANGO MOROTE	NO SE ENCONTRÓ EN CAMPO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

SUPERVISIÓN

ÍTEM	CARGO	PERSONAL PROPUESTO	COMENTARIO
	SUPERVISOR	SERGIO BERNABOZA PETA	NO SE ENCONTRÓ EN CAMPO

2. Respecto al porcentaje de avance de la obra el ingeniero Residente y Supervisor de obra señalaron que se encuentran aproximadamente al _____. Asimismo, se ha constatado que actualmente se vienen ejecutando las partidas siguientes:



Por otro lado con la finalidad de verificar la anotación de los hechos más relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra, se procedió a solicitar el cuaderno de obra constatándose que:

3. De otra parte, se verifico que actualmente la obra cuenta con el siguiente personal:

☒ Maestro(s) de Obra
☐ Operario (s)
☐ Oficial (es)
☐ Peón (es)

Asimismo, se procedió a verificar el equipo de Protección Personal con el que cuenta el personal advirtiéndose lo siguiente: _____

4. Respecto a las medidas de seguridad en la obra se constató que: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

5. Con la finalidad de verificar los controles de calidad llevados durante la ejecución de los trabajos se procedió a solicitar al residente de obra los ensayos realizados advirtiéndose que: _____

COMENTARIOS ADICIONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

ESTA VISITA TIENE FINES DE MONITOREO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, EN LA CUAL NO SE ENCONTRO AL PERSONAL TECNICO CONTRATADO (RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA) EN LA CUAL APARENTA EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y ABANDONO DE OBRA, YA QUE A LA FECHA NO SE HA COMUNICADO A LA ENTIDAD MOTIVO ALGUNO DE LA AUSENCIA.



COMENTARIOS ADICIONALES DEL RESIDENTE DE OBRA

COMENTARIOS ADICIONALES DEL SUPERVISOR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

11

Siendo las 09:30 AM horas del día 13 de ENERO del 2023, se da por concluida la presente visita, emitiéndose (01) un ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes de la ejecución residente de obra, supervisor de obra y representantes de la entidad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

ACTA N.° 03 -2023-MDS/G.I.G.T

OBRA:

CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS, MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC. PP GARCILASO, CC. PP SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA
CON CODIGO UNICO N° 2543727

Siendo las 10:00 horas del día 31 DE ENERO DEL 2023, el (los) representante (s) de la Municipalidad Distrital de Salas se apersonaron al terreno en donde se viene desarrollando la ejecución de la obra: CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS, MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC. PP GARCILASO, CC. PP SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, a fin de realizar una inspección, procediendo a verificar el estado actual de los trabajos ejecutados entre otros aspectos.

RESIDENTE DE OBRA



Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>JOSE ARANGO MOROTE</u>	<u>RESIDENTE</u>	<u>21534050</u>

SUPERVISOR DE OBRA

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>SERGIO ROMANO BERNALDE PEREZ</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>21505505</u>

Representantes de la entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>CESAR ELIAS AYBAR LLACA</u>	<u>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</u>	<u>21436727</u>

1. Como parte de la inspección se realizó una verificación del personal registrado en los gastos generales del expediente técnico que se encuentra laborando en la ejecución de la obra, constatándose lo siguiente:

ÍTEM	CARGO	PERSONAL PROPUESTO	COMENTARIO
	<u>RESIDENTE</u>	<u>JOSE ARANGO MOROTE</u>	<u>NO SE ENCONTRO</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

SUPERVISIÓN

ÍTEM	CARGO	PERSONAL PROPUESTO	COMENTARIO
	SUPERVISOR	SERGIO DERNALDIA PEÑA	NO SE ENCONTRO EN CAMPO

2. Respecto al porcentaje de avance de la obra el ingeniero Residente y Supervisor de obra señalaron que se encuentran aproximadamente al _____. Asimismo, se ha constatado que actualmente se vienen ejecutando las partidas siguientes:

Por otro lado con la finalidad de verificar la anotación de los hechos más relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra, se procedió a solicitar el cuaderno de obra constatándose que:

3. De otra parte, se verifico que actualmente la obra cuenta con el siguiente personal:

0 Maestro(s) de Obra

0 Operario (s)

0 Oficial (es)

0 Peón (es)

Asimismo, se procedió a verificar el equipo de Protección Personal con el que cuenta el personal advirtiéndose lo siguiente: _____

4. Respecto a las medidas de seguridad en la obra se constató que: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

08

5. Con la finalidad de verificar los controles de calidad llevados durante la ejecución de los trabajos se procedió a solicitar al residente de obra los ensayos realizados advirtiéndose que: _____

COMENTARIOS ADICIONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

ESTA VISITA TIENE FINES DE MONITOREO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, EN LA CUAL NO SE ENCONTRO AL PERSONAL TECNICO CONTRATADO (RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA) EN LA CUAL APARETA EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y ABANDONO DE OBRA, YA QUE A LA FECHA NO SE HA COMUNICADO A LA ENTIDAD MOTIVO ALGUNO DE LA AUSENCIA.

COMENTARIOS ADICIONALES DEL RESIDENTE DE OBRA

COMENTARIOS ADICIONALES DEL SUPERVISOR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

07

Siendo las 10:30 AM horas del día 31 de ENERO del 2023, se da por concluida la presente visita, emitiéndose (01) un ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes de la ejecución residente de obra, supervisor de obra y representantes de la entidad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

ING. CÉSAR ELÍAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTRATO DE SERVICIOS N° 0268- 2022-GM-MDS

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC.PP GARCILAZO, CCPP, SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI, DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC.PP GARCILAZO, CCPP, SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI, DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"** CON C.U.I. N° 2543727; que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**, en adelante "LA ENTIDAD" con RUC N° 20189111321, con domicilio legal en Plaza de Armas Nro. S/n Int. cda1 Ica - Ica - Salas, debidamente representada por el **Gerente Municipal Lic. CARLOS ROBERTO TATAJE AGUADO**, con DNI N°40668389; y de otra parte el señor **BERNAOLA PEÑA SERGIO ROMANO** CON DNI: 21505505, con RUC: 10215055057 con domicilio en calle Pro Baltazar Caravedo 305-BR MANZANILLA-ICA- ICA-ICA; a quien en adelante se le denominara "EL LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La entidad es una entidad pertenecientes a los gobiernos locales, con personería jurídica de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y cuenta con autonomía administrativa y económica para el desarrollo de sus actividades de acuerdo a los intereses propios de las correspondiente colectividades durante el presente Año Fiscal 2022, dentro de las facultades que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972 y en cumplimiento de las normas legales vigentes decide contratar los servicios de una persona natural o jurídica cuyo objeto de contratación es la del servicio de es la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC.PP GARCILAZO, CC.PP, SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI, DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON C.U.I. N°2543727, servicio presupuestado para el año fiscal 2022, con la finalidad que se realice actividades puntuales que coadyuven al logro de objetivos institucionales respecto al objeto de contratación, en razón de ello se hace necesario formalizar la relación vía presente documento

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD, contrata los servicios de EL SUPERVISOR para que, de acuerdo con sus Términos de Referencia anexos del presente contrato se encargue de la **SUPERVISION DE DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PARA VIVIENDAS MEDIANTE PANELES SOLARES EN LOS CC.PP GARCILAZO, CC.PP, SAN LUIS Y SECTOR DE SAMBA CANUTA DE VILLACURI, DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"** CON C.U.I. N°2543727".para ello se ha seleccionado al referido Profesional.

Por su parte **EL SUPERVISOR**, ha declarado su voluntad y acuerdo en el sentido de aceptar el objeto y plazo del contrato por el cual prestara sus servicios a LA ENTIDAD, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE IVIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se inicia desde la suscripción hasta la culminación del servicio, por avance, **EL SUPERVISOR** deberá indicar la finalización de su trabajo.

27/06



Sergio Romano Bernaola Peña
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 121051



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El plazo de ejecución del presente servicio se inicia desde la suscripción hasta la culminación del servicio, por setentaicinco (75) días calendarios EL SUPERVISOR deberá indicar la finalización de su trabajo.

CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Las partes acuerdan que los honorarios que corresponden a EL SUPERVISOR, ascienden a la suma de **S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles)**, el cual cubre el integro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros.

El pago será según el siguiente detalle:

El 90% del monto establecido se pagara conforme al porcentaje de avance físico de la obra previo informe técnico del avance ejecutado emitiendo opinión sobre el estado situacional de la obra previa conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial.

El 10% del saldo será pagado cuando se emita la resolución gerencial de aprobación de liquidación del contrato de supervisión de Obra.

QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764°, 1765° y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL SUPERVISOR para el cumplimiento del presente Contrato.

SEXTA: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Realizara los trabajos de acuerdo al presupuesto designado y proporcionado por LA ENTIDAD

Actividades a Desarrollar:

Efectuar la verificación de los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas del presupuesto de obra, con los cuales elaborará las valorizaciones mensuales de obra.

- Dirigir todo lo concerniente para la óptima ejecución de la Obra
- Dirigir Equipo Técnico.
- Monitorear el levantamiento topográfico y el estudio de mecánica de suelos.
- Efectuar Coordinaciones Iniciales con Terceros.
- En coordinación con el Residente de Obra deberá verificar el correcto proceso constructivo de la ejecución de la Obra.
- Y otras actividades que sean necesarias para el desarrollo óptimo de la Obra.

SEPTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento. Asimismo ambas partes están obligadas a comunicar por escrito el cambio de sus domicilios.

OCTAVA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscara ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. En caso de surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes, recurrirán de acuerdo con el Numeral 45.6 del Artículo 45° de la Ley, cuando en la Ejecución o Interpretación del Contrato surja entre EL



Sergio Romano Bernabola Peña
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 121051





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUPERVISOR y LA ENTIDAD una discrepancia, esta será definida mediante arbitraje.

NOVENA: DE LAS PENALIDADES POR ATRASO

Las penalidades se ceñirán a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, la penalidad se aplicara y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores

F= 0.15 para plazos mayores a (15) días

Esta penalidad será deducida del pago correspondiente, previa comunicación de la sanción mediante carta simple que cursara **LA ENTIDAD a EL SUPERVISOR**. En dicha comunicación se indicara el monto a que asciende la penalidad aplicada, a efectos que **EL SUPERVISOR** presente el Recibo por Honorarios profesionales con el monto correspondiente.

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
3	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día)	0.5 UIT Por cada día y por cada personal propuesto que no se encuentre en obra	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
4	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día.	0.5 UIT Por cada día de atraso.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
5	No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto: - La Seguridad y Señalización de Obra - Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal - La Colocación Cartel de Obra dentro del plazo establecido - Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso)	0.5 UIT Por cada incumplimiento no informado.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES	0.5 UIT	Según informe del área usuaria a cargo de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	Por cada observación realizada por el área usuaria	supervisión del contrato.
8	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico.	0.5 UIT Por cada observación realizada por el área usuaria	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
9	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, Constancia de permanencia en obra, certificado de habilidad etc.).	0.5 UIT Por cada día de atraso.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Permitir que las pruebas o ensayos no se realicen oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	0.5 UIT Por cada observación realizada por el área usuaria	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
11	No asistir por 3 días injustificados a la Ejecución de la obra	Resolución del contrato	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
12	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico.	0.5 UIT Por cada observación realizada por el área usuaria	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
13	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
14	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.

DECIMA: DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se aplicará en concordancia con artículos 135°, 136° y 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF y sus modificaciones.

A efectos de la resolución del contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

10.1 son causales de Resolución las siguientes:

INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 121051
Rafael Román Bernabola Peña



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- a) Incumplimiento por causas imputables a **EL SUPERVISOR**, de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato y Términos de Referencia.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes, causas fortuitas o fuerza mayor.

Para el caso del numeral 10.1 literal B, **LA ENTIDAD** podrá resolver el presente Contrato en caso de incumplimiento, de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato y Términos de Referencia, que hayan sido previamente observadas y comunicadas por **LA ENTIDAD** mediante carta simple y que **EL SUPERVISOR** no haya cumplido con subsanar dentro del plazo señalado en el mencionado requerimiento.

10.2 La Resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio del resarcimiento de Daños y Perjuicios ocasionados por daños ulteriores que **LA ENTIDAD** puedan exigir y de las penalidades previstas en la Cláusula Novena del presente Contrato, según corresponda.

10.3 El presente Contrato, quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción por **EL SUPERVISOR** de la comunicación en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

DECIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que se cuente con Visto Bueno de **LA ENTIDAD**, a través del Adenda respectiva.

Suscrito en Salas, a los 13 días del mes de Octubre del 2022, en tres ejemplares de igual valor.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**

LIC. CARLOS ROBERTO TATAJE AGUADO
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD


Sergio Romano Bernola Peña
**INGENIERO CIVIL**
C.I.P. N° 121051

EL CONTRATISTA

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N°041-2022-MDS/GM (24 folios)

21 DE FEBRERO DE 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
RECEPCION DE DOCUMENTOS

21 FEB. 2023

HORA: 14:00

FIRMA: 

PRESUPUESTO

GER. DE ADM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

21 FEB 2023

HORA: 14:40

FIRMA: 

OBRAS

ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ASESORIA JURIDICA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

21 FEB 2023

EXP. N°:

HORA: 10:00

FIRMA: 

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA EL AREA DE ASESORIA LEGAL:

- ✚ PROVEIDO N°02-2023/GAJ ; Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCION EN ORIGINAL
- ✚ 01 JUEGO DE RESOLUCION EN ORIGINAL